

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

2021/599 *Aprobado el Proyecto de Actuación de Appistaco Trade, S.L.*

Edicto

Por acuerdo Plenario de 29 de julio de 2020 ha quedado aprobado el Proyecto de Actuación de APPISTACO TRADE, S.L., en los siguientes términos:

“ASUNTO E 2 0 0 7 29 1 0 0 2. Proyecto de actuación de APPISTACO TRADE, S.L. para planta de pistachos.

Resultando que con fecha 18 de septiembre de 2018, la entidad APPISTACO TRADE S.L. presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la instalación de una planta de procesado del pistacho en nave de propiedad municipal cedida, situada en la carretera Linares Orcera Km.36,75 (parcela catastral 23063A015000770000GJ - Polígono 15 parcela 77).

Resultando que con fechas 15 y 16 de julio de 2019 el Secretario-Interventor, y el arquitecto técnico municipal emitieron informe jurídico y técnico respectivamente.

Resultando que con fecha 18 de julio de 2019, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Resultando que con fecha 18 de julio de 2019, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que se hayan producido alegaciones.

Resultando que con fecha 20 de septiembre de 2011, se solicitó informe a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la viabilidad de un proyecto de instalación de industria en la misma nave sin que se haya emitido informe al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno con la abstención de los concejales presentes del grupo del PP (3/11) y voto favorable de los concejales del grupo del PSOE (7/11) ACORDÓ: adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por APPISTACO TRADE S.L, necesario y previo a la licencia de obras, para la instalación de una planta de procesado del pistacho en la parcela 77 del polígono 15.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de cincuenta años, aunque renovable.

TERCERO. El propietario se compromete al pago e la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y a constituir una garantía sobre éste en caso de obtener licencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.””

Navas de San Juan, a 11 de febrero de 2021.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.